



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco

¡Juntos por el gran cambio!



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 645-2023-GM/MDM

Camisea, 11 de julio de 2023.

VISTOS:

El Informe N°055-2023-MDM-GIOTDUR/CYCD-RO, de 08 de mayo de 2023, emitido por el Ing. Carlos Yonel Cárdenas de la Cruz en su condición de Residente, El Informe N°0010-2023-OSELTP-IO-NJGS-MDM/LC, de 08 de mayo de 2023, emitido por el Ing. Niels Julian Guizado Solis, en su condición de Inspector de Obra, el Informe N°011-2023-UEP-OSELTP-MDM-LC/EBIT/EP, de 11 de mayo de 2023, remitiendo **OBSERVACIONES AL CRONOGRAMA REPROGRAMADO**, emitido por el Ing. Eliseo Bosco Incacutipa Turpo, en su condición de Evaluador de Proyectos, el Informe N°068-2023-MDM-GIOTDUR/CYCD-RO, de 19 de mayo de 2023, remitiendo **LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES AL CRONOGRAMA REPROGRAMADO**, emitido por el Ing. Carlos Yonel Cárdenas de la Cruz en su condición de Residente de Obra, el Informe N°10-2023-OSELTP-IO-NJGS-MDM/LC, de 19 de Mayo de 2023, emitido por el Ing. Niels Julian Guizado Solis, en su condición de Inspector de Obra, el informe N°036-2023-UEP-OSELTP-MDM-LC/EBIT/EP, de 15 de junio de 2023, remitiendo **OPINION FAVORABLE AL CRONOGRAMA REPROGRAMADO**, emitido por el Ing. Eliseo Bosco Incacutipa Turpo en su condición de Evaluador de Proyectos, el Informe N°2297-2023-YHR-OSELyTP-MDM/LC, de 19 de junio de 2023, emitido por el Ing. Yohan Hurtado Rivera en su condición de Director de la Oficina de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos, demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°30305, concordante con el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, que emanan de voluntad popular, con personería jurídica de Derecho Público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N°27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescribe que: "(...) Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio(...)"; por lo que, el presente acto administrativo se emitirá en estricto cumplimiento de la ley general expedido por el legislativo, ello en aplicación del principio de legalidad y del principio de unidad del estado;

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en sus tres niveles de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, señala expresamente lo siguiente: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, mediante numeral 3 del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N°195-88-CG, Ejecución de obras por Administración Directa, señala que: "Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costo y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obras";

Que, el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el respectivo numeral 5.4 del artículo 5°, señala lo siguiente: "(...) 5.4 Las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local tienen a su cargo la fase de Programación Multianual de Inversiones del Ciclo de Inversión; verifican que la inversión se enmarque

www.munimegantoni.gob.pe



#MuniMeganton



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco

¡Juntos por el gran cambio!



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

en el Programa Multianual de Inversiones; realizan el seguimiento de las metas e indicadores previstos en el Programa Multianual de Inversiones y monitorean el avance de la ejecución de los proyectos de inversión. Las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones del Sector, adicionalmente, están facultadas para emitir opinión sobre la pertinencia de las inversiones que se enmarquen en el ámbito de su responsabilidad funcional contenidas en el Programa Multianual de Inversiones de las entidades de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; de acuerdo con los criterios que establezca la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones, en coordinación con los sectores respectivos";

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N°293-2020-GM-MDM/LC, se actualiza y modifica la **"DIRECTIVA DE EJECUCIÓN DE OBRA Y PROYECTOS POR LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI"**, establece en el punto 4.8.3. sobre la Duración de Ejecución de la Obra, c) **"Revisar y aprobar los documentos técnicos que serán elevados a la Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, luego de su revisión, serán derivados a la Gerencia de Línea correspondiente y la Gerencia Municipal, para su aprobación mediante Acto Resolutivo"**;

Que, mediante el Informe N°055-2023-MDM-GIOTDUR/CYCD-RO, de 08 de mayo de 2023, emitido por el Ing. Carlos Yonel Cárdenas de la Cruz en su condición de Residente de Obra, eleva ante el Inspector de Obra la solicitud de aprobación del **Cronograma Reprogramado** del Proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS, EN LA CC.NN. POROTOBANGO, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO "CUI. 2506638, para fines de su aprobación bajo acto resolutivo;**

Que, mediante el Informe N°0010-2023-OSELTP-IO-NJGS-MDM/LC, de 08 de mayo de 2023, emitido por el Ing. Niels Julian Guizado Solis, en su condición de Inspector de Obra del Proyecto **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS, EN LA CC.NN. POROTOBANGO, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO "CUI. 2506638; para fines de su aprobación bajo acto resolutivo;**

Que, mediante el Informe N°011-2023-UEP-OSELTP-MDM-LC/EBIT/EP, de 11 de mayo de 2023, remitiendo **OBSERVACIONES AL CRONOGRAMA REPROGRAMADO**, emitido por el Ing. Eliseo Bosco Incacutipa Turpo, en su condición de Evaluador del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS, EN LA CC.NN. POROTOBANGO, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO "CUI. 2506638;**

Que, mediante el Memorandum N°068-2023-MDM-GIOTDUR/CYCD-RO, de 19 de mayo de 2023, remitiendo **LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES AL CRONOGRAMA REPROGRAMADO**, emitido por el Ing. Carlos Yonel Cárdenas de la Cruz en su condición de Residente de Obra **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS, EN LA CC.NN. POROTOBANGO, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO "CUI. 2506638; para fines de su aprobación bajo acto resolutivo;**

Que, mediante el Informe N°10-2023-OSELTP-IO-NJGS-MDM/LC, de 19 de Mayo de 2023, remite **OPINION FAVORABLE AL CRONOGRAMA REPROGRAMADO**, emitido por el Ing. Niels Julian Guizado Solis, en su condición de Inspector de Obra **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS, EN LA CC.NN. POROTOBANGO, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO "CUI. 2506638, para fines de su aprobación bajo acto resolutivo;**

Que, mediante el Informe N°036-2023-UEP-OSELTP-MDM-LC/EBIT/EP, de 15 de junio de 2023, remitiendo **OPINION FAVORABLE AL CRONOGRAMA REPROGRAMADO**, emitido por el Ing. Eliseo Bosco Incacutipa Turpo en su condición de Evaluador de Proyectos: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS, EN LA CC.NN. POROTOBANGO, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION,**

www.munimegantoni.gob.pe



#MuniMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco
¡Juntos por el gran cambio!



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

DEPARTAMENTO DE CUSCO "CUI. 2506638; precisando que el mismo se ha elaborado por un periodo de 240 días calendario desde el 13 de abril de 2023 hasta el 08 de diciembre de 2023;

Que, mediante el Informe N°02297-2023-YHR-OSELyTP-MDM/LC, de 19 de junio de 2023, el Ing. Yohan Hurtado Rivera en su condición de Director de la Oficina de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos, **solicita** ante la Gerencia Municipal la **APROBACIÓN mediante acto resolutivo, del Cronograma Reprogramado del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS, EN LA CC.NN. POROTOBANGO, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO "CUI. 2506638;**

Que, el Cronograma Reprogramado del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS, EN LA CC.NN. POROTOBANGO, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO "CUI. 2506638, cuenta con el sustento técnico necesario, por cuanto se tiene las opiniones técnicas favorables y las debidas conformidades para su aprobación; vale decir, del **Residente de Obra, del Inspector del Proyecto, del Evaluador de Proyectos, del Director de la Oficina de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos**, en tal sentido, se tiene que, los entes administrativos responsables antes referidos han evaluado los aspectos técnicos normativos respecto al **CRONOGRAMA DE EJECUCION DE OBRA**, objeto de pronunciamiento, habiendo emitido documentos opinando por su **VIABILIDAD Y PROCEDENCIA**, recomendando su **APROBACIÓN**, no encontrándose opinión desfavorable o contraria en la parte técnica, presupuestaria o normativa, dado que si los funcionarios emisores de los documentos antes referidos hubieren detectado alguna observación la habrían evidenciado en sus respectivos documentos-**CONTRARIO SENSU**-se acredita su conformidad con los términos y el contenido del Expediente Técnico objeto de pronunciamiento de acuerdo al **PRINCIPIO DE LEGALIDAD**;

ESTANDO, lo precedentemente expuesto, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la designación del Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2023-A-MDM/LC, y habiéndose delegado las facultades conferidas al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 017-2023-A-MDM/LC, y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Cronograma Reprogramado del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS, EN LA CC.NN. POROTOBANGO, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO "CUI. 2506638, de acuerdo con el siguiente detalle:

	EXP. MOD. 01	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
COSTO DIRECTO ACTUALIZADO + VALORIZACION ANTERIOR	2,770,599.46	31,600.71	180,021.67	619,281.85	494,214.85	437,857.64	450,618.21	219,822.52	306,018.29	31,163.73
% DE AVANCE FISICO PROGRAMADO		1.14%	6.50%	22.35%	17.84%	15.80%	16.26%	7.93%	11.05%	1.12%
% DE AVANCE FISICO PROGRAMADO ACUMULADO		1.14%	7.64%	29.99%	47.83%	63.63%	79.90%	87.83%	98.88%	100.00%
GASTOS GENERALES	901,421.45	0.00	433,445.00	171,496.82	137,064.00	115,669.70	13,123.70	13,123.70	13,123.70	4,374.82
GASTOS DE SUPERVISION	140,305.40	11,107.51	18,122.78	17,538.18	18,122.78	18,122.78	17,538.18	18,122.78	17,538.18	4,092.24
GASTOS DE LIQUIDACION TEC. Y FINAN.	50,340.65	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	50,340.65
GASTOS DE ESTUDIOS DEFINITIVOS	238,157.70	18,854.15	30,762.04	29,769.71	30,762.04	30,762.04	29,769.71	30,762.04	29,769.71	6,946.27
GASTOS DE EVAL. DE EST. DEFINITIVOS	40,653.28	40,653.28	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
GASTOS DE GESTION ADM.	176,512.65	13,973.92	22,799.55	22,064.08	22,799.55	22,799.55	22,064.08	22,799.55	22,064.08	5,148.29
GASTOS DE CONTROVERSA	20,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20,000.00
TOTAL, DE PRESUPUESTO	4,337,990.59	116,189.57	685,151.04	860,150.64	702,963.22	625,211.71	533,113.88	304,630.59	388,513.96	122,065.99
% DE AVANCE TOTAL PROGRAMADO		2.68%	15.79%	19.83%	16.20%	14.41%	12.29%	7.02%	8.96%	2.81%
% DE AVANCE TOTAL PROGRAMADO ACUMULADO		2.68%	18.47%	38.30%	54.51%	68.92%	81.21%	88.23%	97.19%	100.00%

www.munimegantoni.gob.pe



#MuniMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco

¡Juntos por el gran cambio!



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano - Rural, realizar el seguimiento correspondiente a la actividad a fin de llevar adelante la ejecución del expediente aprobado.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencias de Proyectos, la notificación y coordinación competente con los responsables en la ejecución del Proyecto en mención, así como realizar las acciones que corresponda a fin de llevar adelante la ejecución del expediente aprobado conforme a sus atribuciones, facultades y de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos, Residente, Inspector, realizar el control del avance físico del Proyecto en mención.

ARTÍCULO QUINTO. - DECLARAR, que el contenido de los informes que constituyen los antecedentes de la presente resolución, son de entera responsabilidad por parte del Residente de Obra, Inspector del Proyecto, Evaluador de Proyectos, Director de la Oficina de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos, servidores públicos que emitieron su conformidad para la aprobación del **Cronograma Reprogramado de Ejecución del Proyecto**, quienes en caso de no haber cumplido estrictamente sus funciones en observancia de las normas internas de nuestra entidad responderán de manera administrativa, civil y penal por los daños y perjuicios que pudieran ocasionar.

ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías y Comunicación la publicación de la presente Resolución en el Portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Megantoni (www.munimegantoni.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

C.C
GIOTDUR
OSELTP
Pág. Web
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



WILBER L. BERROCAL
GERENTE MUNICIPAL
DNI. 0757663

www.munimegantoni.gob.pe



#MuniMegantoni